

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, junio diez de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante se decreta la siguiente medida cautelar conforme al artículo 466 del C.G.P.:

Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de JULIO CESAR BADILLO ORTIZ dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 68001310301120180014701 adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, respecto del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 348309

Líbrese comunicación al proceso y límitese la medida a \$8.000.000.00

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **f26505ddce8f05b4b35fd81075216f5ce7fcaecd26ad66f21bd4660ff025c0aa**

Documento generado en 10/06/2022 10:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>